



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 130-2019-M.P.O.



Información
X

Oxapampa, 29 de Marzo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozar de autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo señalado en el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 son atribuciones del Alcalde designar, encargar, ratificar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo a lo establecido en la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal de empleo público clasificado como funcionario de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidas a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extensión aplicables a los demás servidores CAS;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un Funcionario o Directivo de una Entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad;

Que, estando vacante el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad orgánica;

Que, en uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al **Abog. José Román Jiménez Carrillo** en el cargo de confianza de **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica** de la Municipalidad Provincial de Oxapampa bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), la retribución económica mensual a percibir será conforme a la Escala Remunerativa de los funcionarios, empleados de confianza y Directivos de libre designación y remoción de ésta Municipalidad, bajo el Régimen CAS, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 641-2017-MPO.





Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

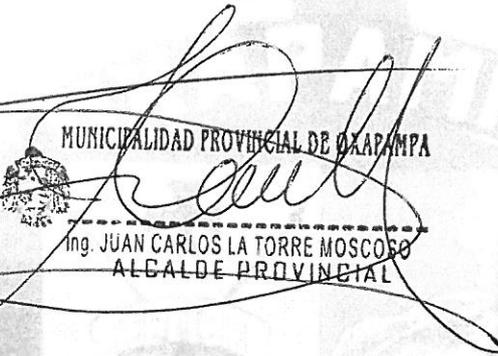
N° 130-2019-M.P.O.



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 052-2019-MPO, de fecha 31/01/2019, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Departamento de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL

